

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Programa de Doctorat en Medicina

**Universidad:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro:** Escola de Doctorat

**Código del título:** 5600242

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE

## Motivación

El programa fue verificado favorablemente el 25 de julio de 2013 por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del 23 de julio de 2013 y acreditado el 21 de noviembre de 2022.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en su sesión del 24 de noviembre de 2023 y por la Comisión de Doctorado en sesión del 28 de febrero de 2024 y afectan a los siguientes apartados:

- 1.2. Contexto
- 3.1 Sistemas de información previa
- 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.4. Complementos formativos
- 4. Actividades formativas
- 5.1. Supervisión de tesis
- 5.2. Seguimiento del doctorando
- 5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis
- 6.1. Líneas y equipos de investigación
- 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis
- 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2. Procedimiento general para valorar proceso y resultados
- 8.3. Previsión de los resultados del programa

## Consideraciones

### 6.1. Líneas y equipos de investigación

Se actualiza la descripción de los Equipos de investigación por 15 altas 9 bajas de profesorado, y cambio de categoría de 15 profesores. En la información requerida sobre la capacidad investigadora del PDF (sexenios, publicaciones, grupos de investigación y tesis dirigidas) aparecen algunas erratas como proyectos de empresas catalogados como competitivos, catedráticos con cuatro sexenios siendo el último de 2004, titulares con 3 sexenios siendo el último de 2013. Además es conveniente mantener actualizada la información del criterio 6.1. teniendo en cuenta que deben figurar las fechas de ejecución de los proyectos de investigación para comprobar que está activa.

De cara a la presentación de la información de este apartado para futuras evaluaciones, se recuerda que la Guía para la elaboración, verificación y modificación de programas de doctorado (pág. 33) establece como criterios para evaluar este apartado: (b) que "cada equipo de investigación tenga un proyecto de investigación competitivo en ejecución relacionado con el ámbito del programa de doctorado y que el investigador o investigadora principal del proyecto sea profesor o profesora del programa"; (e) que "el programa demuestre equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado".

### Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Diego Pablo Ruiz Padillo